

(000071) 02 FEB. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA** el día 20 de Diciembre del año 1996, según consta en el Acta de Grado N° 58, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **ARGELIA ESTHER MARTINEZ BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.832.855 expedida en Baranoa (Atlántico).

La señora **ARGELIA ESTHER MARTINEZ BARRIOS**, mediante escrito de fecha Diciembre 15 de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Acta de Graduación.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 1385 del Libro 02, Folio 39, con fecha de radicación 20 de Diciembre de 1996.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, a la Señora **ARGELIA ESTHER MARTINEZ BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.832.855 expedida en Baranoa (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 02, Registro 1385, Folio 39, Acta No. 58**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Nutrición y Dietética y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)